Tacuarembó, 13 de setiembre de 2013.

Dec. 11/13.- En sesión ordinaria celebrada con fecha 12 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 25 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: el Expediente Interno Nº 52/13, caratulado "Intendencia Departamental de Tacuarembó, eleva Exp. Nº 1863/13, referente al Exp. 411400246299, s/aplicación administrativa ante situación de Padrón 5070 sito Avda. Uruguay 853/71, ante riesgos hacia linderos y vía pública";----------

RESULTANDO: que el Tribunal de Cuentas según Of. Nº 5683/13, de fecha 24 de Julio de 2013, se expide sobre la resolución 017/13 de fecha 25 de Junio de 2013, en la cual la Junta Departamental de Tacuarembó, concede la anuencia para proceder a la venta del bien inmueble en referencia;----------

CONSIDERANDO I: Que el Tribunal de Cuentas observa el procedimiento, por no cumplir con el Artículo 81 del TOCAF, en cuanto no se indica el destino del producto de la venta;--

ATENTO: A lo establecido por el art. 273 Numeral. 1º de la Constitución de la República;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DECRETA

Artículo 1º.- Aceptar las observaciones del Tribunal de Cuentas comunicadas en el Of. Nº 5683/13.
Artículo 2º.- Indicar que el producido de la venta del inmueble se destinará íntegramente a refacción de hogares estudiantiles y universitarios con que cuenta la Intendencia Departamental de Tacuarembó.
Artículo 3º.- Comuníquese en forma inmediata a todos sus efectos al Tribunal de Cuentas de la República y a la Intendencia Departamental de Tacuarembó.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Tacuarembó "Gral. José Artigas" a los doce días del mes de setiembre de dos mil trece.
POR LA JUNTA:

Sr. Wilson A. Ezquerra — **Secretario General**

Sr. Augusto Sánchez — **Presidente**